



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: SUCESIÓN.
SOLICITANTE: RUBELINA PINTO PARENTE y OTROS.
CAUSANTE: NACOR ANTIDIO POTOSÍ CHACHINOY.
RADICADO: 910013184001-2021-00073-00.

Leticia, Amazonas, diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de corrección del auto de fecha 27 de julio de 2023 elevada por el Dr. JORGE ANDRES RINCON RODRIGUEZ, se observa que, en el numeral primero del auto enunciado se cometió un error al referenciar el nombre del heredero como "CRISTOFER MAXIMILIANO POTOSI CHACHINOY", cuando el nombre correcto es CRISTOFER MAXIMILIANO POTOSI VASQUEZ, razón por la cual, el Despacho con fundamento al artículo 286 del C. G. del P. corregirá dicha falencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia,

RESUELVE:

CORREGIR el numeral primero del auto del 27 de julio de 2023, y en su lugar dejar lo siguiente:

"PRIMERO: Reconocer al niño CRISTOFER MAXIMILIANO POTOSÍ VASQUEZ identificado con NUIP 1.121.225.821 como heredero de NACOR ANTIDIO POTOSÍ CHACHINOY, por transmisión del heredero de JORGE OLMEDO POTOSÍ MONTENEGRO (q.e.p.d.)"

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 11 DE AGOSTO DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansur